



Novena convocatoria

2016

I Objetivo de la convocatoria

El propósito del Programa INVESMIR es ofrecer, a profesionales médicos durante su periodo de especialización mediante el programa MIR, la oportunidad de completar su formación a través de la realización de un proyecto de investigación en los laboratorios del centro, bajo la supervisión de un científico del CNIC.

A través de este Programa también se persigue crear los vínculos y las colaboraciones que sean necesarias para que estos profesionales, una vez finalizado su periodo de especialización MIR, puedan desarrollar sus proyectos de investigación en sus respectivos centros del Sistema Nacional de Salud contando con el apoyo del CNIC.

II Condiciones de las ayudas

Se otorgarán un máximo de **5 plazas** para el programa de formación INVESMIR en la convocatoria de 2016.

Los posibles grupos receptores dentro de este programa y la información relativa a sus líneas de investigación se encuentra disponible en el documento "Lista de Investigadores y Líneas de Investigación" publicado junto a esta convocatoria en la página web del Centro: <http://www.cnic.es/>.

El alumno deberá contactar con los posibles grupos de investigación receptores y conseguir la aceptación en uno de ellos para concurrir en la convocatoria.

En el caso de que el candidato seleccionado no disponga de cobertura médica de la institución de la que proceda, el CNIC le proporcionará un seguro médico y de accidentes durante la duración de su periodo de prácticas.

En todos los casos las prácticas se realizarán a tiempo completo.

Los candidatos que resulten seleccionados y que sean residentes de fuera de la Comunidad de Madrid percibirán una subvención de 1,000 € por mes de estancia formativa. A estos candidatos también se les cubrirán los gastos derivados del desplazamiento a Madrid (1 viaje de ida y vuelta desde su lugar de residencia habitual que si fuera realizado en transporte público debe ser de clase turista), hasta un máximo de 500 € y de acuerdo con la política de viajes del CNIC.

La realización de las prácticas no implicará ningún tipo de relación contractual entre el beneficiario y el CNIC.

III Duración de la estancia

El tiempo de duración de la estancia será flexible (entre 4 y 6 meses) de acuerdo a la normativa establecida en el Programa Formativo para MIR en el centro origen del que proceda el participante.

La estancia tendrá lugar en su totalidad entre el 1 Octubre de 2016 y el 30 de Septiembre de 2017.

IV Requisitos de los solicitantes

Ser profesional médico, de cualquier nacionalidad, en periodo de especialización mediante el programa MIR.

Se valorará positivamente estar realizando la especialidad de Cardiología o áreas relacionadas.

V Formalización de solicitudes

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento 1: **Formulario de solicitud "on line"** debidamente cumplimentado, disponible en la web del CNIC: <http://www.cnic.es/> junto con esta convocatoria.
- Documento 2: Curriculum Vitae.
- Documento 3: Autorización firmada de la Comisión de Docencia del programa de formación MIR.
- Documento 4: Carta de aceptación del Investigador Supervisor del CNIC responsable de la estancia.

Los documentos 2, 3, y 4 deberán adjuntarse al formulario en formato pdf.

Todas las **solicitudes incompletas serán rechazadas.**

El plazo de **presentación de solicitudes** finalizará el **día 15 de julio 2016.**

VI Selección de candidatos y adjudicación

Las solicitudes para las ayudas serán evaluadas por la Dirección del CNIC y la selección se realizará en concurrencia competitiva atendiendo a los méritos académicos de los candidatos.

La concesión de ayudas será aprobada por la Dirección del Centro y será notificada a los interesados durante el mes de Septiembre 2016.

Si en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no hemos contactado con usted considere que, en esta ocasión, su solicitud no ha resultado seleccionada.

La lista de candidatos seleccionados y suplentes se hará pública en la página web del CNIC: www.cnic.es durante el mes de Septiembre 2016.

VII Justificación

Una vez concluida la estancia en el CNIC, los beneficiarios la acreditarán, en el plazo de treinta días, presentando una memoria descriptiva (2000 palabras máximo) del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador-Supervisor, indicando:

Programa INVESMIR 2016
Departamento de Gestión Científica
Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares (CNIC)
Melchor Fernández Almagro, 3 – 28029 Madrid

El CNIC proporcionará al alumno, tras la realización de su periodo de prácticas y presentación de la memoria correspondiente, una certificación del periodo formativo realizado indicando el grupo de investigación y el área de investigación de su estancia.

VIII. Otras consideraciones

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), se informa que los datos personales recabados con ocasión de la presente convocatoria se incorporarán a un Fichero Automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos bajo la titularidad de la Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares CARLOS III, denominado RRHH, con la finalidad de gestionar su inscripción y participación en la presente convocatoria, así como un seguimiento de su trayectoria formativa y profesional mediante el envío de distinto material corporativo del Centro a la dirección que haya facilitado. No se tiene previsto la cesión de sus datos personales a ningún tercero ajeno al Centro. Asimismo, usted podrá ejercer los derechos de oposición al tratamiento descrito, así como a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de la información suministrada al Centro, dirigiéndose a la siguiente dirección: Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), Calle Melchor Fernández 3, (28029) Madrid.

El tratamiento de su Información personal conforme a lo descrito en el apartado anterior, es necesario para que el Centro gestione su inscripción en el presente evento de formación, sin lo cual, la misma no podrá llevarse a efecto.

2. El desarrollo de este programa estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del CNIC. El CNIC, si resultara necesario, podrá aprobar la suspensión temporal o la modificación de las aportaciones correspondientes a este programa.

3. Los derechos de propiedad industrial del personal investigador en formación y de los participantes en programas o estancias formativas se regirán por las normas publicadas en la página web del CNIC:

http://www.cnic.es/es/formacion/propiedad_industrial.php

4. El "Código de buen gobierno" y el "Código ético" de la Fundación CNIC deben de ser respetados por todos los beneficiarios de los Programas de Formación del CNIC.

https://www.cnic.es/doc/transparencia/codigo_buen_gobierno_y_codigo_etico.pdf

5. El departamento de RRHH proporcionará al investigador información sobre la carta Europea del investigador y el Código de Buenas prácticas Científicas del CNIC.